

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**23017** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Curso de Estudios Urbanos y Territoriales, a celebrar en Granada.*

El Instituto de Estudios de Administración Local ha venido a lo largo de su actuación en los últimos años, atendiendo a la creciente demanda de la sociedad y de las Administraciones Públicas y, en particular, la Administración Local, en lo que se refiere a la formación de funcionarios y profesionales en las amplias materias del diseño de la ciudad, la gestión urbana, las infraestructuras y los servicios urbanos. Para ello, se ha venido dictando cursos que, habilitando para la obtención de diploma de Técnico Urbanista, planteaban desde una óptica general los problemas del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La rica realidad socio-cultural de nuestro país, la diversidad de nuestros modos de asentamiento y la conveniencia de descentralizar estas enseñanzas a los diferentes ámbitos territoriales que configuran el Estado español, ha hecho que en todo momento el Instituto de Estudios de Administración Local haya estado abierto a la colaboración con diferentes instituciones profesionales y docentes para la organización y celebración de este tipo de cursos allí donde las iniciativas locales permiten un nivel de homologación suficiente. Tal es la situación que se ha producido al alcanzarse un acuerdo entre el Instituto de Estudios de Administración Local, la Universidad de Granada y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, concretado en un Convenio de colaboración que ha permitido la programación y convocatoria del presente Curso de Estudios Urbanos y Territoriales.

La dirección técnica del curso se llevará a cabo por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, a través de la Comisión técnica creada al efecto.

El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes en orden a la obtención del diploma de Técnico Urbanista que los celebrados en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas que al efecto establezca la Dirección del curso:

1.º *Objeto.*—El curso que se convoca tiene por objeto impartir la enseñanza del urbanismo y la ordenación del territorio, con una formación profesional posgraduada. El enfoque es absolutamente interdisciplinar, con el fin de completar la visión global de los problemas, mediante la comprensión de las interrelaciones entre sus distintos aspectos, la adquisición de un lenguaje común, y el manejo de las técnicas de otros profesionales.

El curso se configura mediante una combinación de clases teóricas, seminarios de lectura e investigación y ejercicios prácticos, incluido un trabajo final de simulación profesional.

El plan de estudios se concibe con una cierta flexibilidad, con el fin de que se pueda adaptar a las distintas circunstancias de los candidatos al curso, que accederán al mismo no sólo desde distintas disciplinas, sino también con diversos grados de formación y experiencia profesionales.

A tal efecto, el curso se ha diseñado a partir de tres tipos de materias o áreas temáticas: En primer lugar, un núcleo común que será igualmente requerido a todos los candidatos. Este núcleo está constituido por las materias siguientes:

Teoría y práctica del Planeamiento.  
Estructuras y Procesos Urbanos.

Para completar este núcleo, se configuran seis grandes áreas temáticas: Estas áreas serán también obligatorias, pero al ser básicamente sectoriales, el programa concreto de cada una de ellas podrá adaptarse a los conocimientos y experiencia de cada uno de los candidatos. Estas áreas son las siguientes:

Análisis del Medio Urbano.  
Transporte e Infraestructuras.  
Técnicas aplicadas al Planeamiento.  
Análisis y Protección del Medio Físico.  
Gestión Urbana y Territorial.  
Teoría e Historia de la ciudad.

Finalmente, y al considerar que los candidatos al curso procederán de profesiones muy diversas y podrán tener, por ello, relativas

deficiencias temáticas en su curriculum previo, podrán completar su formación básica como generalistas mediante una serie de materias complementarias que se impartirán a tal efecto.

Dichas materias se configuran con un sentido más pragmático que académico y a un nivel teórico básico, aun sin perder por ello el rigor científico. Abarcarán las siguientes áreas:

Geografía Urbana.  
Técnicas Cuantitativas.  
Marco Institucional y Administrativo.  
Introducción al Urbanismo.

2.º *Contenido.*—Se ha diseñado un curso que abarca dos años académicos dividido en cuatro ciclos o periodos, cuyo contenido se distribuye de la forma siguiente:

Primer ciclo:

Teoría y Práctica del Planeamiento (1.1).  
Estructura y Procesos Urbanos (1.2).  
Introducción al Urbanismo (1.3).  
Geografía Básica (1.4).  
Taller (T.1).

Segundo ciclo:

Análisis del Medio Urbano (2.1).  
Transportes e Infraestructuras (2.2).  
Técnicas aplicadas al Planeamiento (2.3).  
Marco Institucional y Administrativo (2.4).  
Taller (T.2).

Tercer ciclo:

Análisis y Protección del Medio Físico (3.1).  
Gestión Urbana y Territorial (3.2).  
Teoría e Historia de la Ciudad (3.3).  
Técnicas Cuantitativas (3.4).  
Taller (T.3).

Cuarto ciclo:

Seminario de lectura e investigación (4.S).  
Taller (T.4). Simulación Profesional.

Con independencia de este cuadro de materias, se requerirá la realización de un trabajo profesional, durante el tiempo comprendido entre el segundo y tercer ciclo, de cuya experiencia, deberá presentarse el informe correspondiente.

3.º *Calendario.*—El curso se desarrollará desde el mes de noviembre hasta el mes de mayo, ambos inclusive.

Cada ciclo constará de cinco periodos lectivos, cuya duración será de una semana cada uno. Estos periodos son intermitentes para facilitar la dedicación plena a los candidatos.

Las clases se desarrollarán en régimen de mañana y tarde. Las conferencias y seminarios correspondientes a las áreas temáticas y asignaturas opcionales serán por la mañana, mientras que los estudios serán por la tarde, salvo las modificaciones y ajustes necesarios del calendario, las semanas lectivas serán las siguientes:

Primer ciclo:

Del 9 al 14 de noviembre.  
Del 23 al 28 de noviembre.  
Del 14 al 19 de diciembre.  
Del 18 al 23 de enero.  
Del 2 al 6 de febrero.

Segundo ciclo:

Del 22 al 27 de febrero.  
Del 21 al 26 de marzo.  
Del 11 al 16 de abril.  
Del 25 al 30 de abril.  
Del 9 al 14 de mayo.

Tercer ciclo:

Del 2 al 7 de noviembre.  
Del 16 al 21 de noviembre.  
Del 30 de noviembre al 5 de diciembre.  
Del 11 al 16 de enero.  
Del 25 al 30 de enero.

Cuarto ciclo:

Del 15 al 20 de febrero.  
Del 29 de febrero al 5 de marzo.  
Del 4 al 9 de abril.  
Del 18 al 23 de abril.  
Del 2 al 7 de mayo.

Horarios:

De nueve a catorce horas.

De dieciséis treinta a diecinueve horas.

A lo largo de las sesiones quedarán grupos de horas libres para la recogida de datos o bibliografía, estudio y elaboración de trabajos.

La asistencia a todas las actividades docentes es obligatoria y la inasistencia reiterada podrá provocar la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

4.º *Requisitos de admisión.*—El curso está abierto a todos los universitarios de grado superior. Para acceder al curso será necesario presentar un currículum académico y acreditar experiencia profesional en materias que tengan alguna relación con el urbanismo o la ordenación del territorio.

Además de la calidad del currículum académico, se considerará como mérito el carácter de funcionario de la Administración.

La Dirección del curso adoptará como criterio para la selección de los candidatos la búsqueda de una variedad multiprofesional, fomentando la presencia de aquellas disciplinas que debieran tener mayor participación en el urbanismo, tales como las Ciencias Sociales, la Geografía y la Ingeniería Civil.

El límite de plazas se establece en 40 alumnos, ascendiendo los derechos de matrícula para cada uno de los bloques de dos ciclos a la cantidad de 70.000 pesetas, expirando el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de noviembre próximo. Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán en la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada, plaza Mariana Pineda, número 7. 2.º A, o en la sede del Colegio de Arquitectos, calle Gran Vía, número 21, 2.º, Granada.

5.º *Titulación.*—Una vez superadas las pruebas que oportunamente fije la Dirección del curso, y habiendo realizado satisfactoriamente los trabajos exigidos a lo largo del mismo, así como el ejercicio de Simulación Profesional en equipo, los alumnos estarán en condiciones de presentar una tesis que dará lugar a la obtención del diploma de Técnico Urbanista y que expedirá el Instituto de Estudios de Administración Local.

Para la elaboración y presentación de la tesis se dispondrá de un plazo de un año, a partir de la terminación del cuarto ciclo, y las condiciones para su redacción y presentación serán comunicadas por la Dirección del curso.

Como vía alternativa a la redacción de la tesis, existe la posibilidad de realizar alguno de los Cursos de Especialización que se convocan habitualmente por el Instituto de Estudios de Administración Local y que cubren áreas tales como el Diseño Urbano, las Infraestructuras y el Transporte y la Gestión y Administración Urbanística.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—El Director, Juan José Llona Barrenechea.

#### MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., calle ....., número ....., teléfono ..... y documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día .... de ..... de 19....., a V. I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de Estudios Urbanos y Territoriales a celebrar en Granada, convocado por este Instituto, y a tal efecto hace constar que:

a) Es natural de ....., provincia de ....., nacido el .... de ..... de 19 ...

b) Es funcionario de .....(1) donde presta sus servicios .....(2) desde .....(3) y desempeña el cargo de .....

c) Está en posesión del título de .....  
d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior así como la Memoria a que hace referencia el punto 4.º de la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné.

e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas al régimen de asistencia.

f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 30 de septiembre de 1987, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En ....., a .... de ..... de 1987.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. Madrid.

(1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.

(2) En propiedad, interinos o contratados.

(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**23018** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Aeropuertos Nacionales, por la que se amplía el plazo de subsanación de errores y/u omisiones en las instancias recibidas para participar en el concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Bombero, convocadas por Resolución de 17 de junio de 1987.*

Como continuación a mi Resolución de 8 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se hacía pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las vacantes convocadas por Resoluciones de 17 de junio y de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27 y del 31). Teniendo en cuenta el escaso número de aspirantes admitidos para cubrir las vacantes convocadas de la categoría de Bombero,

Esta Subdirección General resuelve ampliar el plazo de reclamaciones para subsanar defectos y/u omisiones en las instancias remitidas para participar en la convocatoria de las citadas vacantes de Bomberos.

Los aspirantes provisionalmente excluidos para cubrir vacantes de Bomberos convocadas por Resoluciones de 17 de junio y de 15 de julio de 1987, que deseen subsanar los errores y/u omisiones de su primera instancia, deberán remitir a esta Subdirección General, sita en calle Arturo Soria, 109, 28043 Madrid, solicitud de rectificación, según modelo adjunto, en la que subsanen los motivos de su exclusión. Todo ello en un plazo no superior a cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y por el mismo procedimiento establecido en el punto cuarto de mi anterior Resolución de 17 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Los aspirantes que hayan sido excluidos por error u omisión en el apartado de «Requisitos específicos», clave E 22, deberán indicar con claridad, si es su caso, que poseen todos los requisitos específicos que determina el programa para la categoría de Bombero, y que son:

Estar en posesión del permiso de conducir, clase C2, como mínimo.

Tener una talla mínima de 1,65 metros y máxima de 1,87 metros.

Tener un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (peso en kilogramos dividido por talla en decímetros).

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le incapacite para esta función y la realización de las pruebas físicas exigidas en la presente convocatoria debiendo demostrarlo mediante presentación del correspondiente certificado médico oficial.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.